



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

VISTO, la Resolución Rectoral Nro.202/20, ratificada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, mediante Resolución Consejo Superior Nro. 64/2020 y la Resolución Nro. 035/20 emanada del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Consejo Directivo Nro. 035/2020, el 19 de mayo de 2020, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales aprobó el *Reglamento de Exámenes Finales Especiales Orales con modalidad no presencial*, en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, en primera instancia, esta modalidad de exámenes orales especiales estuvo dirigida a los casos de estudiantes que, a diciembre del año 2019, hubiesen completado el cursado de la totalidad de asignaturas de la carrera en la que se encuentran inscriptos y a mayo de 2020, adeuden hasta cinco (5) asignaturas correspondientes al Plan de Estudio de esa carrera (sin incluir el TFG) (Anexo, Res. C.D. N° 035/2020).

Que conforme indicado precedentemente y lo normado por la Resolución C.D. Nro. 035/20, aquellos estudiantes que cursaron alguna asignatura en el primer cuatrimestre 2020, y obtuvieron la/s regularidad/es en la/s misma/s, no podrían acceder a los turnos de exámenes finales especiales, ello por no cumplir con los requisitos de haber finalizado el cursado de la carrera a fines del 2019, o bien, en algunos casos, por tener pendiente de examen final más de 5 asignaturas.

Que según los datos suministrados por el Sistema de Información de Alumnos (SIAL), aproximadamente 300 estudiantes adeudan, a la fecha, menos del 40% del total de horas previstas en el plan de estudio correspondiente.

Que frente a la incertidumbre en relación a la posible fecha de regreso de los estudiantes universitarios a la modalidad de cursado presencial, resulta necesario seguir avanzando, de manera gradual, con responsabilidad y prudencia, en la toma de decisiones institucionales direccionadas a la posibilidad que los estudiantes tengan la oportunidad de rendir exámenes finales orales en modalidad no presencial. Dicho progreso deberá contar con las pertinentes y periódicas revisiones y adecuaciones, las que deben obedecer a la dinámica que impone la emergencia sanitaria y las medidas institucionales que se adopten en consonancia a ellas.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- Año del General Manuel Belgrano

Que, de conformidad con lo expresado en el considerando anterior, la propia Res. C.D. Nro.035/2020, en su artículo 3ro, deja establecido que podrán ampliarse los alcances y aplicación de la misma.

Que la propuesta de ampliación de los alcances de la Res. C.D. Nro. 035/2020 surge del análisis y relevamiento académico permanente, en pos de avanzar en la toma de decisiones de manera gradual y contextualizada en la situación sanitaria y en concordancia, con el funcionamiento institucional.

Que la propuesta indicada precedentemente se enmarca en lo establecido por la Res. Rec. Nro. 202/2020 y comparte los argumentos académicos que, oportunamente, han servido de motivación para el dictado de la de la Res. C.D. Nro.035/2020, manteniéndose el objetivo de favorecer la terminalidad de las carreras, habilitando a un mayor número de estudiantes para rendir exámenes finales orales de modalidad no presencial.

Que conforme la propuesta que da origen al dictado de la presente, los estudiantes que estarán habilitados para rendir exámenes finales bajo la modalidad oral y no presencial deberán tener aprobadas un número de asignaturas que, en su conjunto, y teniendo en cuenta la cantidad de horas atribuidas a cada una de ellas, representen al menos el 60% o más de las horas totales correspondiente al Plan de Estudio de la carrera que cursan.

Que, además, deberá contemplarse la factibilidad técnica, académica y capacidades que posee la Facultad, los miembros del tribunal y los/las estudiantes a ser evaluados, siempre garantizando y resguardando el cumplimiento de los aspectos procedimentales, técnicos y administrativos que correspondan.

Que, en esta instancia temporal, la propuesta de Reglamento que obra como anexo de la presente regirá para los exámenes finales especiales orales no presenciales que se realizarán en el mes de agosto del 2020.

Que estos alcances podrán ser objeto de revisión de manera periódica, de acuerdo a la situación sanitaria nacional y regional, al funcionamiento institucional y en su contexto la situación académica de la Facultad, pudiendo ser modificados en consecuencia.

Que, asimismo, se podrá prorrogar la vigencia de aplicación del Reglamento que obra como anexo de la presente, en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- Año del General Manuel Belgrano

Que teniendo en cuenta la propuesta de reglamento para exámenes finales especiales en la modalidad oral y no presencial presentada por la Secretaria Académica de la Facultad, la cual se entiende superadora del actual reglamento, y la necesidad de obrar con claridad y simpleza normativa, que contribuya a un mayor conocimiento de las normas vigentes, sobre todo cuando las mismas regulan aspectos de relevancia como el que se trata, resulta prudente dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo Nro. 035/20 (con su respectivo anexo), dictando la presente en su reemplazo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Derogar de manera expresa, quedando en consecuencia sin efecto, la Resolución Nro. 035/2020, dictada oportunamente por este Consejo Directivo.

ARTICULO 2º- Aprobar el nuevo Reglamento de Exámenes Finales Especiales Orales con modalidad no presencial, en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, el que obra como ANEXO de la presente.

ARTICULO 3º- Establecer que el Reglamento aprobado por la presente y que obra como ANEXO regirá para Exámenes Finales Especiales Orales con modalidad no presencial, a realizarse en el mes de agosto del 2020, pudiendo ser prorrogada su vigencia o modificados sus alcances, en atención a la situación sanitaria y el funcionamiento y medidas adoptadas por la UNRC.

ARTICULO 4º - Elevar las presentes actuaciones al **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Nacional de Río Cuarto para su conocimiento.



CHEAR.CHEAR.CHEAR

Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- Año del General Manuel Belgrano

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION EXTRAORDINARIA VIRTUAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION Nº : 051


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



CREER. CREAR. CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO

REGLAMENTO DE EXÁMENES FINALES ESPECIALES ORALES CON MODALIDAD NO PRESENCIAL

Fundamentos

La Res. Rectoral N° 202/2020, ratificada por Res. C.S. N°064/20, *suspende momentáneamente los llamados de **exámenes finales generales** hasta que se den las condiciones sanitarias que permitan llevarlos a cabo a través de la presencialidad y se retomen las actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad Nacional de Río Cuarto (Art. 3ro.)*. Asimismo, considera pertinente que, teniendo en cuenta las condiciones de las disciplinas o espacios curriculares, el número de estudiantes habilitados y las disponibilidades institucionales, resulta factible: la implementación de **exámenes finales especiales**, cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Resolución del Consejo Superior Nro. 120/17. También habilita la instrumentación de instancias de evaluación final de **defensas de tesis y trabajos finales**, a través de la virtualidad, ello, con el objetivo de favorecer el avance o la terminalidad de estudios a quienes se encuentren transitando el tramo final de su carrera.

En este contexto institucional, mediante Res. Decanal N° 097/2020, ad referendum del Consejo Directivo (Res. C.D. 034/2020), se aprobó el **Reglamento para la presentación de Trabajos Finales de grado y Tesis de Licenciaturas bajo modalidad no presencial**, en el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Estado Nacional.

El 19 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Res. CD 035/2020) aprobó el **Reglamento de Exámenes Finales Especiales Orales con modalidad no presencial en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional**, el que establece que, en primera instancia esta modalidad estaría dirigida exclusivamente para aquellos casos de estudiantes que a diciembre del año 2019 hubiesen completado el cursado de la totalidad de asignaturas de la carrera y que en la actualidad adeudan hasta cinco (5) asignaturas correspondientes al Plan de Estudio (sin incluir el TFG), lo que implica aproximadamente el 80% de las horas aprobadas de acuerdo al plan de estudio.

La población de estudiantes que están en condiciones de rendir, cumpliendo estos requisitos son aproximadamente 134 estudiantes. Hasta el momento se han recibido aproximadamente 20 consultas, y en el marco de la resolución mencionada, se han realizado tres (3) exámenes bajo esta modalidad y están programados para los próximos días otros cuatro (4).



051

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- Año del General Manuel Belgrano

Por otro lado, según la Res. C.D. N° 400/2019 que aprueba el Calendario Académico 2020 de la Facultad, las condiciones para que los estudiantes puedan rendir en los turnos especiales de abril, mayo, septiembre y octubre de 2020 son: *tener aprobadas el 70% o más de las asignaturas correspondiente al Plan de Estudio en el que el estudiante está inscripto y, no estar inscripto para cursar asignaturas o estar inscripto, para cursar, en una sola asignatura en el cuatrimestre correspondiente al llamado especial.* Cabe señalar que dichos llamados especiales actualmente se encuentran suspendidos.


Por otra parte, aquellos estudiantes que cursaron el primer cuatrimestre 2020 y obtuvieron la/s regularidad/es de la/s asignatura/s no podrían acceder a los turnos especiales según Res. C.D. 035/2020, por no cumplir con los requisitos de haber finalizado el cursado de la carrera a fines del 2019 y en algunos casos, acreditar más de 5 asignaturas pendientes de rendir examen final.

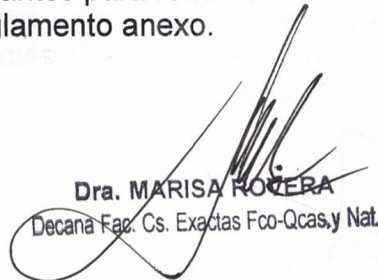
Actualmente, aún no se vislumbra con certeza una fecha de regreso de los estudiantes universitarios a la modalidad de cursado presencial, por lo que resulta necesario continuar avanzando de manera gradual, con responsabilidad y prudencia en la toma de decisiones institucionales, con revisiones y adecuaciones periódicas en función a la dinámica de la emergencia sanitaria y las medidas institucionales en consonancia. Esta propuesta tiene como objetivo habilitar a un mayor número de estudiantes para rendir exámenes finales orales de modalidad no presencial en el mes de agosto 2020.

Según los datos suministrados por el Sistema de Información de Alumnos (SIAL) aproximadamente 300 estudiantes adeudan a la fecha, menos del 40% de las horas del plan de estudio correspondiente, lo que implica, un máximo de alrededor de 10 asignaturas, según el plan de estudio de las carreras.

Considerando las múltiples consultas recibidas de estudiantes que no cumplen los requisitos establecidos en la Res. CD N° 035/2020, que los llamados de **exámenes finales generales** están suspendidos (Res. Rectoral N° 2020/2020), que los llamados especiales de abril y mayo debieron suspenderse y que la Res. CD 035/2020 establece que en su artículo 3ro. que se **podrán ampliar los alcances y aplicación de la Res. C.D. 035/2020**, la Secretaría Académica propone:

Ampliar los alcances y modificar los procedimientos administrativos establecidos en la Res. CD 035/2020 del **Reglamento de Exámenes Finales Especiales Orales con modalidad no presencial en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional**, con el objetivo de habilitar a un mayor número de estudiantes para rendir exámenes finales orales de modalidad no presencial, según el reglamento anexo.


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Ampliación de los alcances y aplicación de la Res. CD N° 035/2020

La presente propuesta regirá para los exámenes especiales orales no presenciales que se realizarán en el mes de agosto del 2020. Estos alcances serán evaluados permanentemente de acuerdo al funcionamiento institucional y la situación sanitaria nacional y regional, pudiendo ser modificados en consecuencia.

Los estudiantes que accederán a rendir bajo esta modalidad deberán tener aprobadas el 60% o más de las horas totales correspondiente al Plan de Estudio en el que están inscriptos. En aquellos casos que el estudiante esté inscripto en más de una carrera de la Facultad y en una de ellas no alcance dicho porcentaje de aprobación, la Secretaría Académica analizará su situación académica y resolverá la habilitación o no a rendir el examen final especial.

Deberá contemplarse, además, la factibilidad técnica, académica y capacidades que posee la Facultad, los miembros del tribunal y los/las estudiantes a ser evaluados, siempre garantizando y resguardando el cumplimiento de los aspectos procedimentales, técnicos y administrativos que correspondan.

El acto del examen final se realizará con la intervención de todos los participantes, a través de videoconferencia o medio virtual alternativo, siempre que se garantice una interacción fluida y simultánea de todos ellos, los/las estudiantes y los miembros del Tribunal Evaluador.

Los exámenes finales serán orales, en tiempo real, y se llevarán a cabo a través de una plataforma virtual que permita la puesta en práctica de esta modalidad sincrónica.

Toda la instancia evaluativa deberá ser grabada y archivada.

El/la estudiante deberá contar con cámara web, micrófono y con acceso a internet de buena calidad. En caso de no poseer PC o notebook o Tablet, con cámara web podrá conectarse también desde la cámara de su celular.

Un miembro de la Secretaría Académica de la Facultad o un representante designado por la Secretaria Académica deberá estar disponible durante los días y horarios de los exámenes por si surge algún inconveniente.


Procedimiento

1. Inscripción

Los/las estudiantes interesados/as que cumplan con las condiciones establecidas se inscribirán a través del Sistema de Información de Alumnos (SIAL) en las siguientes fechas:

- 1er. llamado, del 22 al 24 de julio
- 2do. llamado, 11 y 12 de agosto


Dra. PAOLA RITA BEASSONI


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



UNRC

051

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

Además, los/las estudiantes deberán enviar por correo electrónico a la Secretaría Académica (exámenes@exa.unrc.edu.ar) la Declaración Jurada firmada y escaneada, o con firma escaneada, dando conformidad para ser evaluado bajo la modalidad no presencial (Anexo 1).

Una vez recibidas las inscripciones, la Secretaria Académica solicitará a los/las Directores de Departamento la conformación de los tribunales evaluadores teniendo en cuenta las inscripciones recibidas, así como el horario y día probable del examen. La Secretaria Académica podrá modificar el día del examen, cuando resulte necesario para una mejor organización y coordinación de los participantes.

Las fechas de los llamados serán los siguientes:

- **1er. llamado**, 4, 5 y 6 de agosto.
- **2do. llamado**, 19, 20 y 21 de agosto.

Una vez conformados los Tribunales Evaluadores para cada una de las asignaturas y día y horario de los exámenes, se publicará toda la información en la página web de la Facultad, incluyendo el correo de contacto del Presidente de mesa.

2. Acta de examen

Las actas de exámenes serán confeccionadas por personal del Registro de Alumnos de la Facultad y serán enviadas digitalmente por el/la Jefe/a del Registro de Alumnos al Presidente de la mesa examinadora (con copia a la Secretaria Académica de la Facultad), luego del periodo de revisión y con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada para el examen.

3. Procedimiento de la actividad académica

Previo al examen

El presidente de mesa convocará a una reunión virtual e invitará a los demás miembros del Tribunal Evaluador, a los/las estudiantes inscriptas y a la secretaria académica, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha del examen, enviando por correo electrónico, la dirección de acceso (link) correspondiente a la reunión. La sesión virtual se iniciará diez (10) minutos antes de la hora programada en la citación. Los docentes que conforman el tribunal evaluador deberán usar sus cuentas de correos institucionales.

En el caso que haya más de un/una estudiante inscripto/a para rendir, el presidente de mesa confeccionará una planilla con el horario en que le asigne a cada uno para



051



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- Año del General Manuel Belgrano

rendir su examen oral, pudiendo ingresar el estudiante a la reunión, cinco (5) minutos antes a través del link que le fuera informado.

Durante el examen

El examen deberá ser grabado desde el comienzo de la conexión hasta el final de ésta.

El presidente de la mesa de examen, solicitará a el/la estudiante exhiba en pantalla su DNI o la libreta universitaria a fin de que los miembros del tribunal puedan constatar la identidad del mismo.

El micrófono y la cámara web del estudiante siempre deberán estar encendidos, nunca deberá ser silenciado/apagado. Mientras dure el examen el/la estudiante deberá permanecer a la vista del tribunal evaluador y sólo podrá retirarse con autorización del presidente de mesa.

El tribunal evaluador podrá solicitar al estudiante que realice voluntariamente un paneo del espacio físico donde se encuentre, compartir pantalla o cualquier otro requerimiento que permita verificar la legitimidad del proceso. No obstante, si el/la presidente de mesa considera que podría haber una situación irregular en tal sentido, estará facultado/a para dar por finalizada la mesa examinadora.

No estará permitida la asistencia o presencia en la mesa examinadora de cualquier otra persona en forma física o virtual, que no fuera los/las docentes examinadores/as y el/la estudiante.

Ante el incumplimiento de alguno/s de estos requisitos el examen se declarará nulo, debiéndose reprogramar.

Ante cualquier tipo de problema de conectividad que pudiera surgir, y que impida el desarrollo del examen final oral bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento, en primera instancia se deberá intentar solucionar este inconveniente, y de persistir el problema, dependiendo del avance del examen, el tribunal evaluador podrá anular el acto y reprogramar el examen, o dar por finalizado el examen y calificar al estudiante si considera suficiente el tiempo de evaluación que transcurrió sin inconvenientes de conexión. En caso de reprogramación del examen, deberá llevarse a cabo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, quedando el acta abierta hasta ese momento.

Cuando el tribunal evaluador considere finalizado el examen oral, solicitará al estudiante que se retire y desconecte de la sala virtual, a fin de permitir deliberar y acordar la calificación correspondiente. Luego, se le solicitará al estudiante que ingrese nuevamente a la sala virtual para recibir la calificación obtenida.

Posterior al examen

Finalmente, el presidente de la mesa examinadora deberá enviar una copia digital del acta firmada y escaneada, o con firma escaneada, y con la calificación



051

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

correspondiente, a la Directora del Registro de Alumnos (con copia a la Secretaria Académica), quien asentará la calificación en el Sistema Integral de Alumnos (SIAL). En el cuerpo del acta, en "observaciones", deberá constar de manera explícita la modalidad del examen utilizada.

Debido a que el acta de examen solo será firmada por el Presidente del Tribunal Evaluador, los demás miembros deberán, una vez finalizado el examen, enviar a la Directora del Registro de Alumnos (con copia a la Secretaría Académica), una Declaración Jurada en la que constará su participación como Tribunal Evaluador y la calificación del examen (Anexo 2).


El acta definitiva se imprimirá con la fecha correspondiente al examen en formato PDF, refrendado por la Secretaria Académica de la Facultad y se almacenará con copia de respaldo. El acta en formato papel se imprimirá y firmará una vez normalizada la situación institucional y restablecido el funcionamiento administrativo presencial en la UNRC.

Correos electrónicos de contacto:

Inscripción a exámenes: exámenes@exa.unrc.edu.ar

Secretaría Académica de la Facultad: academica@exa.unrc.edu.ar

Registro de Alumnos: registroalumnos@exa.unrc.edu.ar


Dra. PAOLORITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



**ANEXO 1
CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE PARA RENDIR EL EXAMEN FINAL
ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL**


APELLIDO y NOMBRE:
DNI:
Carrera:


Asignatura:
Código:
Fecha del examen:

Por el presente deajo constancia de mi conformidad a ser evaluado/a en la asignatura y en el día de la fecha arriba mencionadas en una modalidad alternativa a la presencialidad, asumiendo los posibles inconvenientes que la modalidad pudiera ocasionar debido a problemas de conectividad, ancho de banda, corte energético u otros no previstos. Por lo que, renuncio a reclamos posteriores fundados en problemáticas relacionadas a la modalidad del examen. Declaro conocer la Resolución del Consejo Directivo que reglamenta en todas las partes, la modalidad de la evaluación.

A los fines de acceder a la sesión virtual del examen especial declaro la siguiente dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil

Firma y Aclaración del/de la estudiante


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO 2
DECLARACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Profesor/a:

DNI:

Carrera:

Asignatura:

Código:

Departamento de Dependencia:

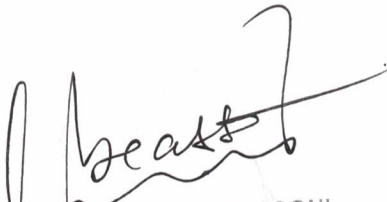
Fecha y hora del examen:


Condición del Estudiante:

Plataforma usada:

Por la presente dejo constancia de mi participación en la mesa de evaluación del examen final en la asignatura arriba mencionada para el/la estudiante , DNI: bajo la modalidad establecida por Resolución del Consejo Directivo N° xxx/2020 en la que se obtuvo la calificación de (.....).

Firma y Aclaración del/de la Profesor/a


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.